



RESOLUCIÓN No.203 DE 2022
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad CIEK COMERCIALIZADOR INTERNACIONAL S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto 191 del 2020.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1º, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la **Sociedad CIEK COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S.**, identificada con NIT. **900937329-4**, a través del Represente Legal, el señor **ALVARO PELAEZ LOZANO**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 94.378.989**, Solicita la adición de productos ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a) Solicitud de permiso de introducción, suscrita por el representante legal, indicando las marcas y las correspondientes unidades de medidas de los productos que se pretenden introducir
- b) Copia de documento de identificación
- c) Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa.
- d) Registro Único Tributario (RUT) del solicitante.
- e) Formato de registro de productos suministrado por la Dirección Financiera de Ingresos de la Gobernación de Bolívar.
- f) Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE
- g) Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima).
- h) Etiquetas de los productos a introducir
- i) Declaración Juramentada por el cual certifica que su Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas.





RESOLUCIÓN No.203 DE 2022

(Secretaría de Hacienda)

Dirección Financiera de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad CIEK COMERCIALIZADOR INTERNACIONAL S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.

- j) Certificado de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el cual certifica que el solicitante no ha sido sancionado e inhabilitado por violaciones del régimen de libre competencia económica.
- k) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- l) Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica.
- m) Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la **Sociedad CIEK COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S.**, Identificada con NIT **900937329-4**, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la **Sociedad CIEK COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S.**, Identificada con NIT. **900937329-4**, los productos que se indican a continuación:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION COMERCIAL	REGISTRO INVIMA	GRADO ALCOHOL	VIGENCIA
01	VINO TINTO BONARDA – MALBEC MARCA RASGOS	750 ML	2022L-0011439	12.95°	15-02-2032
02	VINO BLANCO CHENIN – CHARDONNAY MARCA RASGOS	750 ML	2022L-0011439	12.95°	15-02-2032
03	VINO TINTO RESERVA MALBEC MARCA COMUNA	750 ML	2022L-0011507	13.96°	22-04-2032
04	VINO TINTO GRAN RESERVA MALBEC MARCA COMUNA	750 ML	2022L-0011507	13.96°	22-04-2032
05	VINO TINTO MALBEC MARCA COMUNA	750 ML	2022L-0011507	13.96°	22-04-2032

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la **Sociedad CIEK COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S.**, Identificada con NIT. **900937329-4**.





RESOLUCIÓN No.203 DE 2022
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad CIEK COMERCIALIZADOR INTERNACIONAL S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la **Sociedad CIEK COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S.**, Titular del **NIT. 900937329-4**, através de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Cr 7 N° 121 – 20 Local 113 centro comercial paseo real Bogotá, Correo electrónico: sandra.medina@ci-egakat.com

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (24) días del mes de Octubre de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO PION BOTERO
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas (Asesor Externo Dirección de Ingresos).
Revisó: Revisó: Sahilys Herrera (Asesor Externo Dirección de Ingresos)

4/5

